

DECRETO Nº 849

TEMUCO,

21 JUN. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el **"Programa Presupuestario Municipal"** de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N^{o} 3.213, del 24 de agosto de 2012, que áprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº 31 al N° 46 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos № 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales talla M, entre el 27 al 31 de mayo del 2019.

B.10			31 DE MAYO DEL 2019	
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
	CASTRO OTAROLA, MONICA			3
32	LUCK ÁLVAREZ, CLAUDIA			3
33	REYES SANHUEZA, MIRIAM			3
34	CEA MORA, FILOMENA			3
35	CRUCES SEPULVEDA, AFRALADINO			3
36	ESCOBAR SANDOVAL, JOSE			3
37	MONTOYA MOYA, MARIA			3
38	RIVAS RUBIO, ARSENIO			3
39	ULLOA ULLOA, LITO			3
40	PEÑA GONZÁLEZ, LILIAN			3
41	GONZALEZ HERNANDEZ, MARCELA			3
42	ALVAREZ AVILA, ADELINA			3
43	SÁNCHEZ LILLO, VIVIANA			3
44	PEÑEIPIL HUENUVIL, JUAN			3

45	HOCHSTETTER BARRENECHEA, JORGE			3
46	SOLDADO HUENCHO, ANA			3
			TOTAL	48

2.- Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/ANC/YCP/mtv

OMUNICIPALIDAD T

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ADMINISTRADOR MUNICIPAL"POP OF I

ADMINISTRADOR
MUNICIPAL"POR Orden del Sr. Alcalde"
PARTO SANCHEZ DIAZ

EM U ODIMINISTRADOR MUNICIPAL

THE CAS WEST